



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: el Informe N° D000044-2019-IRTP-GG de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia General y Proveído N° D000882-2019-IRTP-PE de fecha 28 de agosto de 2019 de la Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Felipe Berninzon Vallarino – Gerente General, hará uso de sus vacaciones por el periodo del 02 al 24 de setiembre del año en curso;

Que, asimismo en adición a sus funciones como Gerente General, el señor Berninzon venía asumiendo el encargo de las funciones de Gerente de Comercialización en tanto se designe al nuevo titular en el cargo;

Que, mediante el informe del visto, el señor Felipe Berninzon Vallarino – Gerente General, comunicó a la Presidencia Ejecutiva la propuesta de encargatura de la Gerencia de Comercialización, en tanto dure su periodo de vacaciones;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Gerencia, resulta necesario encargar las funciones a un funcionario o servidor del IRTP, motivo por el cual conforme a la propuesta autorizada por la Presidencia Ejecutiva según Proveído N°D000882-2019-IRTP-PE, los señores, Marco Antonio Alva Tadoy – Jefe de la Oficina de Administración y Rosa Esther García More – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, asumirán tales funciones;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos del Personal” prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, el numeral 6.3.4 de la citada directiva, establece que el encargo dentro del mismo nivel jerárquico es aquel que se realiza entre servidores o funcionarios del mismo nivel jerárquico, en cuyo caso tratándose de encargaturas excepcionales y temporales, no es exigible lo dispuesto en el punto 6.3.3 b) y no podrá exceder el periodo presupuestal;

Que, en tal sentido, el encargo de funciones de Gerente de Comercialización al señor Marco Antonio Alva Tadoy será desde el 02 hasta el 22 de setiembre del año en curso y del 23 al 24 de setiembre tales funciones serán asumidas por la señora Rosa Esther García More;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JZYHYRP



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones de Gerente de Comercialización desde el 02 hasta el 22 de setiembre de 2019 al señor **Marco Antonio Alva Tadoy** – Jefe de la Oficina de Administración y del 23 al 24 de setiembre de 2019 a la señora **Rosa Esther García More** – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **JZYHYRP**